



SALTA, 24 de Septiembre de 2015

CIRCULAR N° 10/15

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: PREVISIONAL Y RIESGOS DEL TRABAJO

TEMA: Incremento de Montos de Asignaciones Familiares

(Art. 76 de la ley de Contabilidad: " El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")

Por Resolución Conjunta 685 DC (22/09/15) del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y de la Secretaría General de la Gobernación, se establecieron los valores nominales, los rangos de haberes con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las asignaciones familiares, según el Anexo de la resolución mencionada, cuyo contenido se ha transcripto y se adjunta a la presente circular.

Asimismo establece que el personal docente remunerado por hora cátedra se estará a lo las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5.136.

Finalmente recuerda que se mantiene la excepción del límite para la percepción de las asignaciones familiares por hijo discapacitado o incapacitado y la asignación por adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 2.233/05.

DEROGACION DE NORMAS ANTERIORES:

Derógase por la presente la **Circular N° 04/15** de esta Contaduría.

Atentamente.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : www.economiasalta.gob.ar/contaduria

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia



ANEXO CIRCULAR N°10 /15

CONCEPTO	VIG.: 1/7/15		VIG.: 1/10/15	
	RANGO HABERES		RANGO HABERES	
	Hasta \$ 8.375	Más de \$ 8.375 hasta \$ 16.900	Hasta \$ 8.375	Más de \$ 8.375 hasta \$ 16.900
ASIGNAC. POR HIJO	625	500	675	540
ASIGNAC. PRENATAL	625	500	675	540
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	71	50	76	55
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	92	75	100	82
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	5.090	4.060	5.500	4.385
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° H. EN AD.	6.765	5.390	7.310	5.823
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	5.090	4.060	5.500	4.385
ASIGNAC. POR CONYUGE	315	255	340	275
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	71	50	76	55
ASIGNACION POR HIJO MENOR A 4 AÑOS	71	50	76	55
ASIG. POR MADRE SOLT./VIUDA O PADRE INCAPAC.	625	500	675	540

CONCEPTO	VIG.:1/7/15	VIG.:1/10/15
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO	2.500	2.700
ASIGNAC. POR ADOPCION	9.070	9.795

*C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia*